

# **Acta del Consejo Universitario, 2 de octubre de 1929.**

IISUE, AHUNAM, Fondo Consejo Universitario, Caja 23, Exp. 149.





UNIVERSIDAD NACIONAL

Acta de la duodécima sesión ordinaria celebrada por el H. Consejo Universitario el día dos de octubre de mil novecientos veintinueve.

A los dos días del mes de octubre de mil novecientos veintinueve, en el Paraninfo de la Universidad Nacional, a las diecinueve horas cincuenta minutos, se abrió la sesión presidida por el C. Rector abogado Ignacio García Téllez y con asistencia de los señores Consejeros Fernando Ocaranza, Mariano Moctezuma, Alfonso Friani, Roberto Medellín, José F. León, Pedro de Alba, Francisco Centeno, Diego Rivera, José Enrique Zapata, Julio Jiménez Rueda, Raúl Cordero Amador, Beatriz González Ortega, Anselmo Wena, Alejandro Gómez Arias, José León Martínez, Samuel Morones, Joaquín Gallo, Francisco Calderón Caso, Antonio Guerrero, Guillermo Alvarez, Ricardo Gutierrez, Elena González, Alfonso Herrera, Augusto Medellín Ostos, Rafael Pineda, José Romano Muñoz, Samuel García, Carlos M. Lazo, Lorenzo E. Favela, Alberto Garduño, Genoveva Cortés, Manuel H. Sarvide, Arcadio D. Guevara, Hortensia Ventre y Guadalupe Jiménez Posadas.

El Secretario que suscribe procedió a pasar lista de asistencia y declarado el quórum dió lectura al acta de la sesión del día veinticinco de septiembre que, en votación económica, fué aprobada.

Dió después cuenta de una comunicación del Consejo - ro Brito Rosado participando al Consejo su ausencia del País



UNIVERSIDAD NACIONAL

- dos -

por unos meses y su separación por este motivo del seno del Consejo.

Se presentó el proyecto de Reglamento para las sesiones del Consejo formulado por los señores Consejeros Ocaranza, Mena y Cordero Amador, que quedó de primera lectura, acordándose que se repartirán copias entre los señores Consejeros para que sea discutido en la próxima sesión.

Se pasó al cuarto punto de la orden del día, solicitando la Presidencia sugerencias de los señores Consejeros para designar la Comisión que formule el reglamento de la Comisión de Presupuestos. A moción de la misma Presidencia y hecha una aclaración por el Consejero Romano Muñoz, quedó aprobado que esta Comisión la integren los señores Contadores Roberto Casas Alatraste, Alfredo Chavero y Antonio Espinosa de los Monteros, miembros de la Comisión de Presupuestos, en vista de que estos señores están ya en contacto directo con los problemas fiscales y presupuestales de la Universidad.

En seguida, se procedió a designar la Comisión que estudie las funciones que debe desempeñar el Auditor y, a moción de la Presidencia se aprobó que esta Comisión sea integrada por los miembros que forman la Comisión de Hacienda, designada anteriormente por el Consejo.

La Presidencia propuso al H. Consejo que la Comisión que proponga las bases para la admisión de alumnos de las Instituciones Universitarias quede integrada por los señores Consejeros Romano Muñoz, Jiménez Rueda, Serrano y Guevara; el



UNIVERSIDAD NACIONAL

- tres -

Consejero Romano Muñoz pidió se le eximiera de formar parte de esta Comisión por estar ya designado en algunas otras y proponiendo se nombrara en su lugar al Méd. Cir. Samuel García; el Consejero Herrera hizo una aclaración preguntando a la Presidencia si la Comisión era para establecer las bases de admisión de alumnos de las instituciones universitarias o de alumnos a las instituciones universitarias. El Consejero Gómez Arias dijo que existiendo ya una Comisión de Inspección y Revalidación de Estudios creía que dicha función le correspondía a ésta, que ya está designada. El Secretario hizo la aclaración al Consejero Gómez Arias de que la Ley previene que el Consejo designe esta Comisión que se propone ahora, independientemente de la otra, dando lectura al artículo respectivo de la Ley. La Presidencia, por conducto de la Secretaría, modificando su proposición anterior de acuerdo con la petición del Consejero Romano Muñoz, sometió a la consideración del Consejo que la Comisión que presente las bases para la admisión de alumnos a las instituciones universitarias quede integrada por los señores Consejeros Samuel García, Julio Serrano, Julio Jiménez Rueda y Arcadio D. Guevara, aprobándolo así el Consejo.

Se pasó al sexto punto de la orden día que se refiere al nombramiento de la Comisión que estudie la conveniencia de celebrar tratados sobre registro profesional; manifestando que este asunto se ha derivado de una nota enviada por la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre gestiones hechas ante ella por el señor Encargado de Negocios de la República de Panamá



UNIVERSIDAD NACIONAL

- cuatro -

sobre la posibilidad práctica de realizar un tratado profesional con su país. La Secretaría dió cuenta de que habiendo turnado el asunto al Jefe del Departamento de Intercambio Universitario, señor Jiménez Rueda, éste expresó su sentir sobre el asunto en una nota a la que dió lectura y en la que dice el mismo Consejero que no cree que por el momento la Universidad de México tuviera un interés inmediato en celebrar ese tratado, porque sería muy corto el número de profesionistas mexicanos que decidieran radicarse en aquel país; pero que como con frecuencia se reciben solicitudes de tratados similares, sería conveniente que el Consejo Universitario designe una Comisión que estudie y proponga las bases sobre las que puedan celebrarse dichos tratados. El Doctor de Alba, disintiendo del punto de vista del Consejero Jiménez Rueda, manifestó que los tratados de reciprocidad universitaria con países de la América Latina favorecen a nuestro País y que lejos de restringirlos hay que fomentarlos; que creía debería estimarse el hecho de que la Secretaría de Relaciones se haya dirigido a la Universidad en consulta de este asunto, ya que es Facultad Privativa del Senado de la República estudiar y aprobar los convenios internacionales, por lo que propuso que, sin anticipar ninguna opinión sobre el asunto, se proceda al nombramiento de una Comisión que lo estudie. La Secretaría sometió esta proposición al Consejo, que la aprobó y el señor Consejero Jiménez Rueda hizo la aclaración de que la parte fundamental de su dictamen no es lo que se refiere al caso de Panamá, sino al nombramiento de la comi-



UNIVERSIDAD NACIONAL

- cinco -

ción que dictamine en términos generales y establezca una serie de bases para la formación de los tratados respectivos, agregando que no es la primera vez que la Secretaría de Relaciones se dirige a la Universidad en este sentido, pues tiene conocimiento de un tratado semejante con España y otro con Colombia.

La Presidencia propuso que la Comisión que estudie este asunto la integren los señores Consejeros Roberto A. Esteva Ruiz, Anselmo Mena y Julio Jiménez Rueda, proposición que fué aprobada por el Consejo.

Se pasó al siguiente punto de la Orden del Día: discusión del dictamen acerca de las Asociaciones Profesionales que pueden enviar delegados al Consejo, dando lectura la Secretaría a una nota del Consejero Esteva Ruiz en la que hace algunas aclaraciones al dictamen presentado en la sesión anterior, como miembro de la Comisión y en vista de no poder concurrir a esta sesión; se puso a discusión, en lo general, el dictamen de la comisión en su parte resolutive, a la que se dió lectura inscribiéndose para hablar en contra el Consejero Gómez Arias. El Consejero Medellín pidió se tomara en cuenta a la Sociedad de Químicos Mexicanos, que está formada por profesionistas de la Facultad de Ciencias e Industrias Químicas, y que por su carácter científico considera debe incluirse en las Asociaciones Profesionales que figuran en el dictamen, contestándole el señor Secretario que al estudiarse en lo particular el punto tercero se tomará en cuenta su proposición. El Dr. de Alba hace una moción de orden diciendo que, en su concepto, el dictamen no debe someterse a dis -



UNIVERSIDAD NACIONAL

- seis -

cusión en lo general, puesto que es la consecuencia de un mandato de la Ley y que se les llame la atención a los señores Consejeros para que no lo discutan en lo particular.

Con la aclaración del C. Secretario al Consejero Gómez Arias si a pesar de esto último insiste en hacer uso de la palabra, el Consejero Gómez Arias insiste en su petición y hace uso de la palabra para manifestar que en su sentir peca de amplitud el dictamen y que debe ser modificado en lo general; que a su entender sería perfecto si sólo subsistirían los artículos segundo y cuarto y se agregara uno que después propondría. Hizo la crítica de cada una de las conclusiones y al leer la primera dijo que, según el dictamen, todas las asociaciones profesionales tienen derecho para enviar delegados al Consejo. Al dar lectura a la tercera manifestó que cree es un asunto grave que en el Consejo se admita el voto de trece asociaciones que vendría a romper el equilibrio, ya bastante inestable, entre el voto de profesores y el de los alumnos; que los estudiantes habían objetado, al presentarse el proyecto de Ley este punto, llegando su petición hasta proponer que se negara el voto también a los Directores de los Institutos Universitarios, como la Biblioteca y el Observatorio, por considerar que no tenían derecho de intervenir en las cuestiones técnicas que solamente corresponden a la clase estudiantil; que ellos, los estudiantes, solamente estarían de acuerdo en que la Asociación de Universitarias Mexicanas, por declararlo expresamente la Ley, fuera la que tuviera un representante en el Consejo; agregó que aún



UNIVERSIDAD NACIONAL

-siete-

cuando las asociaciones en general tengan muchos méritos, debe asegurarse si son precisamente de ex-alumnos graduados de la Universidad, como lo previene la Ley, y en cuanto a la conclusión quinta, en la que la Comisión pide que se eleve una solicitud al Ejecutivo pidiéndole se reforme el artículo 9° de la Ley de la Universidad, manifiesta que se ha equivocado el espíritu de la Ley, ya que estima que ser delegado al Consejo no significa colaborar en la obra de la Universidad sino en su gobierno, que es una cosa completamente distinta; insiste en el peligro de conceder trece votos a las asociaciones profesionales, de conformidad con lo que dice el dictamen, agregando que con la amplitud que éste tiene todas las asociaciones que posteriormente se forman tendrán ese derecho y pide, en concreto, que subsistan del dictamen los artículos segundo y cuarto y que se agregue uno en que expresamente se diga que por este período de sesiones en que la Universidad se organiza, solamente tendrá derecho a tener representante en el Consejo la Asociación de Universitarias Mexicanas, por provenirlo así expresamente la Ley. El Consejero Herrera hizo una moción de orden apoyando las palabras del Doctor de Alba y diciendo que la Asamblea debe discutir y aprobar en lo general el dictamen y después, discutirlo en lo particular; que si se desechan los artículos se devuelvan a la Comisión, de conformidad con la práctica parlamentaria, y que el señor Gómez Arias ha hecho una discusión en lo particular de los artículos; proponiendo al final que se acepte, en lo general, el dictamen. El Doctor





UNIVERSIDAD NACIONAL

-ocho-

de Alba habló en pro del dictamen, en lo general, poniendo de manifiesto cuáles fueron los móviles que determinaron el que figurara en la Ley el artículo noveno, que se refiere a la representación en el Consejo de las Asociaciones profesionales, que se creyó conveniente oír la opinión de asociaciones o institutos, ajena a los intereses universitarios, para ilustrar en los debates de aquellos problemas en que fuera necesario por la actitud irreconciliable que asumieran los profesores y alumnos; que está de acuerdo con el compañero Gómez Arias y el señor Herrera y que para obviar tiempo, lo más conveniente es devolver el dictamen a la Comisión para que lo formule nuevamente sobre otras bases, fijándole los puntos de vista de la Asamblea y propuso que se establezca que los representantes de las asociaciones científicas de ex-universitarios puedan contar con cinco asientos, de acuerdo con una buena distribución de las actividades profesionales y científicas que haga el mismo Consejo, agregando que el dictamen debe fijar el término del ejercicio de esos funcionarios y el sistema de renovación y de nombramiento.

El señor Medellín Ustos hizo uso de la palabra diciendo que los términos en que está concebido el dictamen están basados en lo que establece la Ley y pidió, con este motivo, que la Secretaría diera lectura a los artículos respectivos. El Consejero Mena pidió que se apruebe desde luego la moción concreta del Doctor de Alba, respecto a que se devuelva el dictamen a la comisión, para que lo formule de acuerdo con las observaciones de la Asamblea. Puesto a discusión el asunto por la Presidencia fué rechazado el dictamen acordándose que



UNIVERSIDAD NACIONAL

- nueve -

volviera al seno de la Comisión. El Consejero Romano Muñoz hizo uso de la palabra para impugnar el dictamen, lamentando que no estuvieran presentes los otros dos miembros de la Comisión; declaró que es un dictamen insuficiente e hizo referencia al espíritu que animó a los señores Castro Leal y Cosío Villegas para incluir el artículo noveno de la Ley, que fué tomado de la costumbre que hay en los Estados Unidos de que formen parte de los consejos de las Universidades los ex-alumnos graduados de las mismas, no sólo porque aportan su consejo, sino porque, especialmente aportan su dinero, y que, desgraciadamente, en México no podríamos tomar esta última parte en consideración. Que en cuanto a los consejos, estima que se tienen suficientes con los especialistas de todas las Facultades Universitarias y que a la clase estudiantil ha repugnado siempre solicitar esa colaboración, porque estima que ésta sólo vendría a crear una situación política muy seria; que no se han opuesto cuando se han hecho intervenir a personas extrañas al Consejo en las Comisiones, pero que sí ha causado mucho disgusto que se quiera hacer intervenir en el gobierno de la Universidad a elementos desvinculados de los intereses de la clase estudiantil.

El señor Presidente, interpretando los temores que fundadamente tiene la clase estudiantil al reconocerse representación a gran número de asociaciones, que pudieran desvirtuar la representación funcional del Consejo, pidió se sometiera a la consideración de la Comisión que, si ésto no contraviene las disposiciones legales, se reconozca voz, pero no voto a las asociaciones de ex-alumnos graduados. El Consejero Ri-



UNIVERSIDAD NACIONAL

- diez -

vera se adhiere a esta proposición, lo mismo que el señor Romano Muñoz, quien insiste solamente en que se aclare si este acuerdo no estaría en contra de lo prevenido por la Ley.

El mismo señor Rector manifestó que no hay motivo apremiante que obligue a resolver este asunto y que estimaba conveniente que en la próxima sesión se sometiera el dictamen nuevamente al estudio del Consejo; que creía conveniente que no sean las asociaciones, ppr más que tengan una tradición científica o literaria muy respetable, las que decidan en los problemas trascendentales de la Universidad; que conviene que tengan representación la mayor parte de ellas para que ilustren el criterio del Consejo, pues aún cuando éste cuenta con personalidades muy respetables y muy conspicuas, representantes de la ciencia y del arte, no juzga conveniente cerrar las puertas a aquellas instituciones que han hecho de su vida y de su obra una especialización culminante y que todavía cree que debe ir la Universidad más allá, en su acercamiento al pueblo, dando oportunidad a oír su voz en el seno del Consejo a otra clase de asociaciones obreras y de capitalistas e hizo hincapié en la conveniencia de que no se precipite la resolución de este asunto, marcando a la comisión las sugerencias que los señores consejeros han presentado y que se continúe la discusión en la próxima sesión. Se pidió el voto del Consejo en este sentido y fué aprobatorio por unanimidad.

Fuó sometida a la consideración del Consejo la pro -



UNIVERSIDAD NACIONAL

-once-

posición hecha por la Academia de Profesores y Alumnos de la Facultad de Medicina, a fin de que el nombramiento del Jefe de los Internados en el Hospital Juárez y en el General sea anual; el Consejero Romano Muñoz preguntó al Doctor Ocaranza, Director de la Facultad de Medicina, por qué se sometía el punto a la consideración del Consejo, pues estimaba que era de la competencia de la Academia de Profesores y Alumnos. El Consejero Morones hizo la aclaración de que se había procedido en esa forma por no estar reglamentadas aún las funciones y alcances de las Academias. El Doctor Ocaranza, contestando la interpelación del Consejero Romano Muñoz, dijo que la Academia había creído no tener capacidad para determinar que el profesor jefe del internado durara en su encargo un año, cuando el nombramiento de los demás profesores ha venido siendo indefinido y que por ser el asunto extraordinariamente novedoso en la institución y en vista de que no hay reglamento de provisión del profesorado, se creyó necesario someter el asunto a la consideración del Consejo. El Consejero Gómez Arias expresó que las Academias son órganos de consulta indispensable para los asuntos que a ellas competen; que la tendencia de la clase estudiantil y el espíritu de la Ley es que el poder de la Universidad radica originariamente en las Academias y propuso por ello que se sienta este precedente y que sea la Academia de Medicina, en este caso, la que declare el tiempo que debe durar en su cargo el Jefe del Internado.

El Secretario manifestó a la asamblea que es la Consejo Universitario al que corresponde reglamentar la provisión del



UNIVERSIDAD NACIONAL

-doce-

profesorado y que, por lo mismo, estima que esta Asamblea es a la que corresponde resolver el punto.

El Consejero Morones fundó la proposición de la Academia diciendo que en México existe el principio de que haya un profesor Jefe del Internado que vigile las prácticas en los Hospitales de los alumnos que van a recibirse; que estimando bueno ese principio, porque en su concepto las prácticas del Internado son las que deciden del futuro del profesionista y habiéndose encontrado con que estos trabajos no satisfacían su cometido por diversas causas, se estimó conveniente que la parte fundamental del problema estaba en resolver qué persona debería asumir el puesto y que la ventaja de que fuera sustituido anualmente ese Jefe del Internado estriba en la conveniencia de que ese profesor debe estar plenamente identificado y familiarizado con el grupo de alumnos que le corresponde dirigir. Sometida la proposición de la Academia a la consideración del Consejo, fué aprobada por unanimidad.

A moción del Consejero Pineda y por no estar completa la delegación de la Facultad de Comercio, acordó el Consejo aplazar para su sesión próxima la determinación acerca de la sustitución de un miembro de la Academia de Profesores y Alumnos de la citada Facultad.

Se citó a los señores Consejeros para el miércoles nueve de octubre y se levantó esta sesión a las 21.30'

EL SECRETARIO DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO,

Abog. José López Lira.